

# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda Dirección Regional



#### RESOLUCIÓN No. 734 del 08/09/2020

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION"

# LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

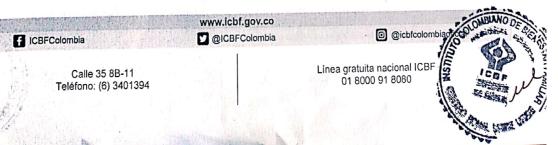
#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción





## Instituto Colombiano de Blenestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bisaraldo

Regional Risaralda Dirección Regional



## RESOLUCIÓN No. 734 del 08/09/2020

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION"

de las licencias iniciales. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que mediante Acta No 1 de fecha 18 de octubre de 2017 fue constituida la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION, se aprobaron los estatutos, y se realizó la elección de la Junta directiva.

Que de acuerdo con lo consignado en el artículo 24 del Acta No 1 de constitución y aprobación de los Estatutos de la FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION, se nombró como Presidenta y Representante Legal a la señora: VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA identificada con cedula de ciudadanía No 42.142.241 de Pereira; Secretario al señor: ANDRES ARIAS TREJOS con cedula de ciudadanía No 10.034.241 de Pereira y Vocal a la señora: MYRIAN LUCIA SOSSA BETANCUR con cedula de ciudadanía No 24.999.377 de Pueblo Rico.

Que mediante Acta No 2 de fecha 02 de mayo de 2018, realizó la elección de la Suplente de la Representante legal — secretaria, a la señora MARIA VICTORIA SOSSA BETANCUR, con cedula de ciudadanía No. 24.999.702 de Pueblo Rico, de la Junta directiva, ante la Renuncia del señor señor: ANDRES ARIAS TREJOS.

Que mediante Acta No 3 de fecha 18 de agosto de 2020, se Reformaron los Estatutos, que a letra dice:

OBJETO - La fundación tendrá como objeto principal, promover el desarrollo y el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes de Colombia (con los derechos vulnerados y amenazados en el restablecimiento de los mismos, de edad comprendida entre cero (0) a siempre, apoyar al estado, a la sociedad y a la familia, en las siguientes modalidades :atención terapéutica, intervención de apoyo, intervención especializada para niños, niñas y adolescentes por consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, hogar gestor para discapacidad, hogar sustituto, hogar sustituto para discapacidad, internado discapacidad intelectual, internado discapacidad mental, y psicosocial, preparación para la vida laboral y productiva y sistema de responsabilidad penal."

Que mediante Acta No 3 de fecha 18 de agosto de 2020, también se aprobó la creación de INTERNADO DE VULNERACION, ubicado en la vereda Elvira finca el Antojito, corregimiento de Tribunas, Corcega, vía Armenia en la ciudad de Pereira Risaralda.

Que, la señora VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA Representante Legal de la institución denominada FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION, solicitó primero el reconocimiento de "FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION", radicada bajo N°E-2020-026551-6600 desde del 02 de julio de 2020.

Que, la doctora MARIA CECILIA RAMIREZ CATTANEO, en su calidad de Directora Regional (E) y las doctoras MARIA NIDIA HENAO CASTAÑO, GLORIA CLEMENCIA CARDENAS OSORIO, del Grupo de Asistencia Técnico, junto la doctora LUZ ELENA

www.lcbf.gov.co

☐ ICBFColombia ☑ @ICBFColombia

Linea gratuita nacional ICE 01 8000 91 8080

Calle 35 8B-11 Teléfono: (6) 3401394





## Instituto Colombiano de Blenestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda Dirección Regional



## RESOLUCIÓN No. 734 del 08/09/2020

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION"

QUINTERO LAGO profesional de Aseguramiento a la calidad de Regional Risaralda, nos convocó, a una reunión, el día lunes 13 de julio de 2020, también con la participación de las Doctoras LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA y ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ del Grupo Jurídico, en la cual se le realizaron unos observaciones y compromisos frente requisitos pendientes, frente a los allegados por la Representante Legal de la FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION.

Que, frente a lo anterior, la doctora LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA coordinadora del Grupo Jurídico, el 23 de julio de 2020, mediante oficio Orfeo Radicado No: 202055200000022771 realizo devolución a la representante legal de FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION de los documentos, para complementar, corregir y modificar, los requisitos soporten de la solicitud, en un término máximo de un (1) mes. Haciendo la advertencia: De no presentarse en este término se entenderá desistida esta y se seguirá lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Solicitándole aportar con los documentos de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, consignado en estos, en el siguiente orden sobre:

 Primero: sobre el Objeto consignado en los Estatuto de FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION, se debe hacer una aclaración clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.

Citan en la parte final se copia textual: "RESOCIALIZACTON DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (HOMBRE, MUJERES, MENORES DE EDAD)"

Cuando se trata de menores de 14 años, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, se deben es citar y hacer la claridad sobre las Medidas que deben ser de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral.

Y respecto de los mayores de 14 años se debe referir de acuerdo con el artículo 177 de la citada, que dice: La privación de libertad en centro de atención especializado. Las sanciones previstas en el presente artículo se cumplirán en programas de atención especializados del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y deberán responder a lineamientos técnicos diseñados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"

 Segundo: Que, para Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes.
 Faltaba anexar: No solo notas del Informe, si no el respectivo Informe financiero a diciembre 31 de 2019 con el respaldo de su contado, el respectivo RUT.

www.icbf.gov.co

[ ICBFColombia

@ICBFColombia

Línea gratuita nacional ICE 01 8000 91 8080

@ @icb

Calle 35 8B-11 Teléfono: (6) 3401394



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda Dirección Regional



## RESOLUCIÓN No. 734 del 08/09/2020

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION"

- Tercero: las medidas correctivas de los miembros de la Junta Directiva vigentes.
- Cuarto: En vigencia el decreto 0753 del 30 de abril de 2019, es importante que para cualquier trámite de solicitud y de vinculación con el ICBF, deberá contener el certificado de Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Se envió el respectivo formato de autorización para esta consulta.

Que, la señora VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA Representante Legal de la institución denominada FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION, nuevamente presente mediante escrito radicado número 20205500000000026832 del 31 de agosto de 2020, el reconocimiento de la personería jurídica, la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la Representante Legal de la Junta Directiva, con domicilio principal en calle 19 No.19-120 P 1 LC 1 del Barrio Santa Mónica - de la ciudad de Dosquebradas, Risaralda, para tal efecto acompañó carta de presentación, ACTA DE CONSTITUCIÓN, de elección de Junta, representación legal y estatutos de la asociación.

Que una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados se evidenció que la FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 para el reconocimiento de la Personería Jurídica y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica a la FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION, representada legalmente por la señora VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA identificada con la cédula de ciudadanía N°42.142.241 de Pereira, Persona Jurídica sin ánimo de lucro con domicilio principal en la calle 19 No.19-120 P 1 LC 1 del Barrio Santa Mónica de la ciudad de Dosquebradas, Risaralda.

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución sin ánimo de lucro denominada: FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION, con domicilio principal ubicada en la calle 19 No.19-120 P 1 LC 1 del Barrio Santa Mónica de la ciudad de Dosquebradas, Risaralda.

www.icbf.gov.co

☐ ICBFColombia

☐ @icbfcolombia

☐ @icbfcolombia

☐ Calle 35 8B-11
Teléfono: (6) 3401394

Línea gratuita nacional ICB
01 8000 91 8080



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda Dirección Regional



## RESOLUCIÓN No. 734 del 08/09/2020

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION"

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los estatutos de la FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION, aprobados mediante Acta de Constitución del día 18 de octubre del año 2017, y en Acta No 3 del 18 de agosto de 2020, de Reforma a los Estatutos en el Objeto Principal y creación de sede INTERNADO VULNERACION, ubicado en la vereda Elvira finca el Antojito, corregimiento de Tribunas, Corcega, vía Armenia. en la ciudad de Pereira

**ARTICULO TERCERO:** INSCRIBIR como representante legal principal a la señora: VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA identificada con la cédula de ciudadanía N°42.142.241 de Pereira; Suplente de la Representante legal - Secretaria, a la señora MARIA VICTORIA SOSSA BETANCUR, con cedula de ciudadanía No. 24.999.702 de Pueblo Rico y Vocal a la señora MYRIAN LUCIA SOSSA BETANCUR con cedula de ciudadanía No 24.999.377 de Pueblo Rico, de acuerdo a las normas estatutarias y a las Acta de Constitución del 18 octubre de 2017 y Acta No 02 del 02 de mayo de 2018 de cambio de suplente de Representante legal – secretaria.

ARTICULO CUARTO: Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución a la Representante Legal de la FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 08/09/2020

MARIA CECILIA RAMIREZ CATTANEO

Directora (E) Regional

Proyectó: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz - Abogada Contratista Grupo Jurídico Rasifica

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa, Coordinadora Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

Calle 35 8B-11

Teléfono: (6) 3401394

☑ @ICBFColombia

Línea gratuita nacional IC 01 8000 91 8080

@ @icbfcolomb



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda Dependencia Grupo Jurídico



# ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No. 734 DEL OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora: VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No.42.142.241 de Pereira, quien obra en calidad de Representante Legal de la FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION, el contenido de la Resolución No.0734 de fecha ocho (08) de septiembre del presente año. "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION".

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

La notificada manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

LA NOTIFICADA

VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA

Cédula de Ciudadanía No.42.142.241 de Pereira

Representante Legal de la "FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION".

LA NOTIFICADORA

ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ

C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas

Abogada Contratista

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

☑ @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Regional Risaralda Carrera 8 Bis N°35-11 Teléfono: 3401394

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080





Pereira, Risaralda, nueve (09) de septiembre dos mil veinte (2020).

#### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizo notificación personal el día ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM), se notificó personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora: VERONICA DEL PILAR AGUDELO SOSSA, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No.42.142.241 de Pereira, quien obra en calidad de Representante Legal de la FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION, el contenido de la Resolución No.0734 de fecha ocho (08) de septiembre del presente año. "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MANITOS UNIDAS EN ACCION".

El notificado renunció a términos de ejecutoría, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA Coordinadora Grupo Jurídico



f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Risaralda Carrera 8 Bis N°35-11 Teléfono: 3401394 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080